

**Tribunal Superior de Justicia de Madrid**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo  
Sección Segunda C/ General Castaños, 1 , Planta 1 - 28004

33010340

NIG: 28.079.00.3-2017/0008545

### **Recurso de Apelación 855/2018**

**Recurrente:** AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO  
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

**Recurrido:** PRISAN U.T.E.

PROCURADOR D./Dña. MARIA JOSE BUENO RAMIREZ

#### **DECRETO**

**LETRADA Dña. MARIA ELENA ROLLIN GARCIA**

En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil veinte.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Dictada sentencia de fecha 06/02/2020 en el presente recurso y, notificada a las partes, ha transcurrido el plazo de 30 días para preparar recurso de casación contra la misma, sin que conste presentado escrito alguno.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 89.3 LRJCA establece que *"Si el escrito de preparación no se presentara en el plazo de treinta días, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto. Contra esta decisión sólo cabrá el recurso directo de revisión regulado en el artículo 102 bis de esta Ley"*. Por lo que procede declarar firme la Sentencia y remitir testimonio de la misma al Juzgado de procedencia.

**ACUERDO:** Declarar la firmeza de la Sentencia dictada y devolver las actuaciones de primera instancia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid con testimonio de la Sentencia, debiendo acusar el correspondiente recibo.

Recibido el mismo procedase al archivo de las actuaciones.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente nº 2612-0000-85-0855-18 (Banco de Santander, Sucursal c/ Barquillo nº 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general nº 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2612-0000-85-0855-18 en el campo "Observaciones" o "Concepto de la transferencia" y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.